



Consumidores aprovechan descuentos. LEONEL ROCHA

## Compus, zapatos y ropa lideran quejas durante el Buen Fin

### Reporte de Profeco.

De los 230 reclamos presentados ante la autoridad en dos días, 88 ya se resolvieron

YESHUA ORDAZ  
CIUDAD DE MÉXICO

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) informó que las computadoras y laptop, así como prendas de vestir (ropa y calzado) encabezan la lista de reclamaciones dentro de el Buen Fin 2022, con 83 y 24 casos, respectivamente.

La institución señaló que esto significa que dichos productos acumulan 46.5 por ciento de los 230 reclamos totales registrados hasta el momento, seguidos del giro de juguetes, que tiene 15 casos, que representan 6.5 por ciento del total.

Respecto a las marcas, la Profeco destacó que la empresa de tecnología Hewlett-Packard (HP México) tiene 74 reclamaciones, el autoservicio Walmart acumula 58, la cadena de ventas al por mayor Sam's Club registra 18 reclamos.

Del total de las 230 reclamaciones en los primeros dos días de este evento de ofertas y promociones, 88 ya fueron conciliadas a través de la herramien-

ta Conciliaexpres y el resto se encuentra en proceso de solución. Además, se recuperó en favor de los consumidores 354 mil 790 pesos.

Detalló que los principales motivos de las quejas fueron cancelación de compra, con 119, incumplimiento de ofertas o promociones con 34 y cobro indebido con 14 reclamos.

Destacó que al momento un total de 4 mil 794 asesorías se otorgaron por parte del personal de la Procuraduría relacionadas con derechos de los consumidores. En 126 casos se detectó publicidad con posible incumplimiento, que fue retirada o corregida.

La Profeco reiteró en diferentes ocasiones que los artículos 48 y 50 de la Ley Federal de Protección al Consumidor son claros en cuanto a las reglas de las ofertas y promociones.

Para el cumplimiento, las propuestas de conciliación en caso de incumplimiento son: entrega del producto que fue ofertado o de un sustituto de características similares. Pago de la diferencia económica entre el precio al que se haya ofrecido en la promoción u oferta y su valor normal, y en todos los casos, deberá otorgarse una compensación económica no menor a 20 por ciento del costo pagado. —